



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CEREMONIA CEREMONIA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 922-2015-A/MPSM.

Tarapoto, 27 de Noviembre del Dos Mil Quince

VISTO:

El Informe N° 324-2015-GIPU/MPSM, de fecha 27.11.2015, Resolución de Alcaldía N° 852-2015-A/MPSM, de fecha 10.11.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 852-2015-A/MPSM, de fecha 10.11.2015, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra “Rehabilitación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado sanitario en las vías principales de acceso a los sectores Los Jardines y Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín”, con Código SNIP N° 275110.

Que, mediante Informe N° 1410-2015-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 23.11.2015, la Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, Ing. Nancy Bartra Pezo, solicita rectificar el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 852-2015-A/MPSM, de fecha 10.11.2015, específicamente en el Artículo Primero literal f), Artículo Segundo y Artículo Tercero, señalando que *“por error aritmético, se ha consignado que no existe saldo a Liquidar a favor del Contratista Consorcio Jardines, en mérito al adeudo de valorizaciones cuyo monto total suma S/. 152, 391.49; sin embargo corresponde técnicamente que el saldo a liquidar a favor del Consorcio Jardines es ascendente a la suma de S/. 2, 714.54 (...).”* Es decir, en el presente caso, se realizó erróneamente la operación al momento de determinar si existen valorizaciones pendientes de pago, lo que trajo como consecuencia que erróneamente se concluya que no existe saldo a liquidar a favor del referido consorcio, que existen valorizaciones pendientes de pago (...), cuyo monto total asciende a S/. 152.391.49, y dar por consentida la Liquidación Técnica y Financiera de la obra (...) sin proceder a la cancelación de algún monto dinerario a favor del antes citado Consorcio.

Que, en ese sentido, conforme al inciso 201.1, artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por tanto advirtiéndose que los errores antes citados no alteran lo sustancial ni el sentido de la Resolución de Alcaldía N° 852-2015-A/MPSM, procede su rectificación.

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material contenido en el Artículo Primero, literal f), Artículo Segundo y Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 852-2015-A/MPSM, a fin de consignar correctamente los datos en los citados artículos.

Estando a la expuesto, y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR los errores aritméticos contenidos en el Artículo Primero, literal f), Artículo Segundo y Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 852-2015-A/MPSM, de fecha 10.11.2015, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO, literal f):

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERDÉ CALERA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 922-2015-A/MPSM.

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO. (...)

(...)

f) Que, no existe Saldo a Liquidar, a favor del Contratista Consorcio Jardines.
(...)"

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO.-

(...)

f) Que, el Saldo a Liquidar, a favor del Contratista Consorcio Jardines, por concepto de reajustes realizados en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra, es ascendente a la suma de S/. 2,717.54.
(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO:

DICE:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR CONSTANCIA QUE EXISTEN VALORIZACIONES PENDIENTE DE PAGO, de la obra "Rehabilitación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado sanitario en las vías principales de acceso a los sectores Los Jardines y Nueve de Abril, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín, cuyo monto total asciende a S/. 152,391.49".

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR CONSTANCIA QUE EXISTEN VALORIZACIONES PENDIENTE DE PAGO, de la obra Rehabilitación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado sanitario en las vías principales de acceso a los sectores Los Jardines y Nueve de Abril, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín, cuyo monto total asciende a S/. 149,676.95".

ARTÍCULO TERCERO:

DICE:

"ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONSENTIDA LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "Rehabilitación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado sanitario en las vías principales de acceso a los sectores Los Jardines y Nueve de Abril, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"; alcanzada por la contratista CONSORCIO JARDINES, culminando el contrato respectivo."

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONSENTIDA LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "Rehabilitación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado sanitario en las vías principales de acceso a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GERENCIA EJECUTIVA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 922-2015-A/MPSM.

los sectores Los Jardines y Nueve de Abril, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"; alcanzada por la contratista CONSORCIO JARDINES, procediendo a la cancelación del monto ascendente a la suma de S/. 2,714.54 (Dos mil setecientos catorce y 54/100 Nuevos Soles), culminando el contrato respectivo. ".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WGJ/A.MPSM
JSF/GIPU/MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménes
ALCALDE



Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211